



Sustanciación	Nº 1045
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00206 00
Radicado acumulado	05266-40-03-003-2018-00333-00
Radicado acumulado	05266-40-03-003-2018-00331-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Juan José Correa Buitrago
Demandado (s)	Glelsys Dei Valencia Arias, Jackson Farbel Atehortúa Muñetón, Jack Edgar Briggs.
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 31 de agosto de 2023 (Fls. 23 al 25 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c0e58aa2906d2480709bb8eb314f2b2daa12527adb924008c383001f7b7e13**

Documento generado en 18/10/2023 03:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>